

LIBRO DE ACTAS



Universitario de la Universidad de Costa Rica, no había recibido esa correspondencia.

El señor Rector aclara que las cartas se enviaron al Rector de la Universidad, como órgano con la representación de la Universidad, salvo que la señorita Mata Castillo desee indicarle a esta Presidencia a quién debe dirigirle la correspondencia; y que posiblemente el señor Cortés será informado por el señor Rector.

Se levanta la sesión al ser las 5:45 p.m.



**Lic. Marcelo Prieto Jiménez
RECTOR**



**Lic. Luis A. Madrigal Pacheco
SECRETARIO**

ACTA No. 11-2011

SESIÓN ORDINARIA No. 10-2011

CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL

Acta de la sesión ordinaria número 10 del Consejo Universitario de la Universidad Técnica Nacional (UTN), celebrada en la sala de sesiones de la Rectoría, campus Edificio de Extensión, el martes 18 de octubre del 2011, a partir de las 3:00 p.m.

Miembros presentes:

- Marcelo Prieto Jiménez. RECTOR
- Emmanuel González Alvarado, DECANO SEDE CENTRAL
- Francisco Romero Royo, DECANO SEDE ATENAS
- Fernando Varela Zúñiga, DECANO SEDE PACÍFICO
- Luis Enrique Méndez Briones, DECANO SEDE GUANACASTE
- Luis Enrique Restrepo Gutiérrez, DECANO SEDE SAN CARLOS
- Ricardo Ramírez Alfaro, DIRECTOR CENTRO DE FORMACIÓN PEDAGÓGICA Y TECNOLOGÍA EDUCATIVA
- Ana Isabel Rodríguez Smith, REPRESENTANTE DOCENTE
- Marisol Rojas Salas, REPRESENTANTE DOCENTE
- Luis Fernando Chaves Gómez, REPRESENTANTE DOCENTE
- Miguel Ángel González Matamoros, REPRESENTANTE ADMINISTRATIVO

LIBRO DE ACTAS



- Manuel Burgos Sáenz, REPRESENTANTE SECTOR PRODUCTIVO
- Georgeanela Mata Castillo, REPRESENTANTE ESTUDIANTIL
- Ernesto Escoriola Hernández, REPRESENTANTE ESTUDIANTIL

Ausentes con justificación:

- Francisco Llobet Rodríguez, REPRESENTANTE SECTOR PRODUCTIVO

Asistentes:

- Katalina Perera Hernández, VICERRECTORA DE DOCENCIA
- Ana Ligia Guillén Ulate, VICERRECTORA VIDA ESTUDIANTIL

ORDEN DEL DÍA

I.- REVISIÓN DEL ACTA No. 10-2011

II.- CORRESPONDENCIA.

II.1 Oficio PL-128-2011, de la Dirección de Planificación de la Municipalidad de San Carlos, sobre el proyecto de desarrollo de un centro interuniversitario.

III.- INFORME DEL RECTOR

III.1 Presentación del Reglamento para el arrendamiento de computadoras a docentes.

III.2 Propuesta de Creación de la Editorial de la Universidad Técnica Nacional.

III.3 Propuesta de implementación de La Gaceta Universitaria.

III.4 Presentación del Plan Estratégico de la Dirección de Informática.

IV.- INFORME DE LAS VICERRECTORÍAS

IV.1 Vicerrectoría de Vida Estudiantil

IV.1.1 Traslado de carreras, reingresos y traslado de Sede.

IV.1.2 Respecto a admisión a carrera, con cursos nivelatorios u optativos.

IV.2 Vicerrectoría de Docencia

IV.2.1 Solicitud de revisión de Acuerdo sobre la modificación de la malla curricular del Diplomado en Contabilidad y Finanzas.

V.- REGLAMENTOS Y OTRAS DISPOSICIONES.

V.1 Reglamento para el Reconocimiento y Equiparación de Cursos, Grados y Títulos.

V.2 Lineamientos y Proceso para Aprobación de Propuesta y Diseño de Carreras de Licenciaturas 2012

V.3 Reglamento de Dedicación Exclusiva.

VI. LICITACIONES

VI.1 Recurso de revocatoria y apelación en subsidio planteados por la empresa KHRONOS SEGURIDAD KCR, S.A. dentro de la licitación pública 2011LN-000003-UTN, "Contratación de servicios de seguridad y vigilancia", Línea 3, Sede del Pacífico.



VII. CONVENIOS

VII.1 Convenio Específico de Cooperación entre la Universidad Técnica Nacional y la Editorial Ultramar Centroamericana S.A.

VII. ASUNTOS VARIOS.

I.- REVISIÓN DEL ACTA No. 10-2011

El señor Escorriola Hernández plantea una observación respecto a la redacción respecto a sus manifestaciones en el punto IV.2.1 del Orden del Día.

El señor Rector somete a votación el Acta No. 10-2011, incorporando la modificación planteada y por unanimidad de votos, se acuerda:

ACUERDO I

“Aprobar el Acta número 10-2011, con la observación planteada.”

--- Ingresas el señor Manuel Burgos Sáenz ---

II.- CORRESPONDENCIA.

II.1 Oficio PL-128-2011, de la Dirección de Planificación de la Municipalidad de San Carlos, sobre el proyecto de desarrollo de un centro interuniversitario.

El señor Secretario da lectura integral al Oficio PL-128-2011.

El Decano Restrepo Gutiérrez expone resumidamente los antecedentes del planteamiento de la Municipalidad de San Carlos y la participación de la Universidad Técnica Nacional en ese proyecto e indica que quienes han participado hasta ahora son los representantes de la UNED y de la UTN. Señala el Decano la conveniencia de un acuerdo de apoyo al proyecto.

El señor Rector manifiesta la necesidad de aclarar a la Municipalidad de San Carlos que este cantón cuenta con universidades públicas: tiene una Sede la UNED, otra del Instituto Tecnológico, Sede Santa Clara y otra de la Universidad Técnica Nacional, en plena expansión. El señor Prieto Jiménez plantea al Consejo Universitario se dé respuesta al Oficio dando respaldo a la iniciativa pero recordando la existencia de la Universidad Técnica Nacional en dicho cantón.

El señor Ramírez Alfaro sugiere un mayor análisis y expone otros antecedentes relacionados con la apertura de la Sede San Carlos de esta Universidad y la apertura de una sede interuniversitaria en Alajuela.

El Decano Varela Zúñiga plantea que debe apoyarse cualquier gestión en ese sentido, no solo en San Carlos, sino en todo el país, pero cuestiona el propiciar la creación de sedes interuniversitarias.

El Decano Méndez Briones apoya las manifestaciones del Rector en cuanto a enfatizar el esfuerzo realizado para la creación de la Sede de la Universidad Técnica Nacional en San Carlos.

LIBRO DE ACTAS



El señor Luis Fernando Chaves Gómez expone los puntos de vista de los cuales ha tenido conocimiento sobre este tema y cuestiona que la nota remitida no contiene ninguna referencia a un acuerdo del Concejo Municipal y considera una petición de ese nivel debería estar acompañada de un acuerdo de ese órgano.

El Decano Restrepo Gutiérrez explica la situación de la Municipalidad ante tal petición y reitera que la Universidad podría ser beneficiada de tal proyecto.

El Decano Romero Royo manifiesta que no se podría oponer a que cada comunidad desee tener una sede universitaria y cree que se debe manifestar el apoyo al proyecto pero puntualizando la existencia de la Sede de Universidad Técnica Nacional.

El señor Manuel Burgos Sáenz expone su punto de vista y consideraciones en relación con el apoyo que solicita la Municipalidad a esta iniciativa y considera conveniente apoyar el proyecto y gestionar una mayor cercanía del Alcalde Municipal a la Universidad Técnica Nacional.

El señor Rector explica el origen de las negociaciones para la apertura de la Sede San Carlos del Colegio Universitario de Alajuela y las gestiones efectuadas conjuntamente con el Alcalde Municipal de San Carlos para la búsqueda de terreno y locales en dicho cantón, hasta la firma del Convenio respectivo, así como las acciones similares cuando se creó la Sede de la Universidad Técnica.

El señor Prieto Jiménez propone una respuesta en el sentido de respaldar la iniciativa planteada por la Municipalidad de San Carlos y toda otra iniciativa tendiente a fortalecer y desarrollar la estructura educativa necesaria para la ampliación del acceso a la educación superior en San Carlos, en la Zona Norte y en cualquier otra región del país y en ese sentido, la Universidad continuará participando activamente en la Comisión integrada con el propósito de conseguir los terrenos y construir las instalaciones para que las universidades públicas puedan ampliar su actividad en San Carlos, pero recordando que la Universidad tiene una Sede y que se está invirtiendo 200 millones para ampliar la capacidad instalada en San Carlos en infraestructura y cerca de 70 millones en equipo, así como la limitación de recursos para nuevas construcciones en un futuro cercano.

Se somete a votación la respuesta que propone el señor Rector y por unanimidad de votos, se acuerda:

ACUERDO II

1. Externar el pleno respaldo de este Consejo Universitario, a la iniciativa para desarrollar un centro interuniversitario en el Cantón de San Carlos, así como a toda otra iniciativa tendiente a fortalecer y desarrollar la infraestructura educativa necesaria para la ampliación del acceso a la educación superior en San Carlos, en la Zona Norte y en cualquier otra región del país.

2. Autorizar al Decano de la Sede San Carlos de la Universidad, o su representante, para que continúe participando activamente en la Comisión



integrada con el propósito de desarrollar un centro interuniversitario en el cantón de San Carlos.

3. Manifiestar respetuosamente a la honorable Corporación Municipal de San Carlos que resulta incorrecta la afirmación contenida en la carta remitida a este Consejo Universitario por la Dirección de Planificación de esa Municipalidad, en el sentido de que en ese cantón hay una "ausencia de centros universitarios públicos". Al respecto, debe recordarse, por el contrario, que la Universidad Técnica Nacional, la más joven de las universidades públicas de Costa Rica, tiene desde el año 2008 un recinto en el cantón de San Carlos, recientemente transformado en Sede Regional Universitaria. Nuestra Sede de San Carlos, localizada en pleno centro de Ciudad Quesada, en un inmueble que es propiedad de la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo Comunal de San Carlos, atiende una población estudiantil actual superior a los 650 alumnos y tiene una oferta académica en 7 carreras a nivel de Bachillerato Universitario. En el desarrollo de la Sede de San Carlos, la Universidad Técnica Nacional, contando con aportes del Gobierno de la República, a través de DINADECO, y de la propia Unión Cantonal, ha invertido más de 300 millones de colones en los últimos tres años, en mejoramiento de la infraestructura y equipamiento, y para el año entrante, se tiene prevista la inversión adicional de 200 millones de colones en infraestructura para ampliar la capacidad instalada, y más de 60 millones de colones en laboratorios y equipamiento educativo en general, pues se espera una matrícula superior a los 800 estudiantes en el año 2012."

Se declara ACUERDO FIRME por unanimidad de votos.

III. INFORME DEL RECTOR.

El señor Rector informa que se recibió respuesta de la Universidad de Costa Rica donde la señora Rectora expresa que incluirá el punto en una Sesión del Consejo Universitario para darle el tratamiento que corresponde y, en el caso del Instituto Tecnológico de Costa Rica, ha respondido el fondo de la solicitud mediante el Oficio SCI-768-2011, en donde se indica que el Consejo Institucional propone que se realice una visita de una comisión del Consejo antes este Consejo Universitario o una delegación del mismo y que la coordinación de la fecha se realice entre los Secretarios de los Consejos. Además, el señor Prieto Jiménez informa que en relación con la UNED, va a insistir en su visita y concretar la visita de ellos a la UTN y aún se está en espera de la respuesta de la UNA. Igualmente, informa sobre el resultado de la nota enviada CONARE solicitando una audiencia.

El señor Prieto Jiménez informa que día de hoy se reunió, junto con el Decano Emmanuel González Alvarado y personal del área de comunicación institucional, con el Director del SINART, señor Rodrigo Arias Camacho, para solicitarle ayuda en el esfuerzo de restauración del antiguo edificio del Instituto de Alajuela y el señor Arias Camacho se mostró muy dispuesto a colaborar.



Además, el señor Rector comunica sobre la información que compartió Arias Camacho sobre el proceso de transformación del SINART hacia la televisión digital y el interés en establecer alianzas con las universidades públicas para que se utilicen y aporten el material para algunos de los nuevos canales que tendrá. En ese sentido, el Rector expresa que la Universidad debe prepararse para tener material televisivo que pudiera usarse en esos canales y que coincide con los esfuerzo que está realizando el Área de Tecnología Educativa y Recursos Didácticos del Centro de Formación Pedagógica y podrían redireccionarse las inversiones para tener un estudio de televisión, un cuarto de producción y todo lo que se requiere para realizar esos materiales.

III.1 Presentación del Reglamento para el arrendamiento de computadoras a docentes.

El señor Rector presenta y distribuye el proyecto de Reglamento para el Arrendamiento de Equipo Informático Personal a los Docentes de la Universidad Técnica Nacional.

El señor Rector explica que este Reglamento corresponde a la ejecución de un Acuerdo de la Comisión de Conformación y expone ampliamente las consideraciones y el contenido de la normativa propuesta.

El señor Burgos Sáenz manifiesta su criterio en cuanto a la antigüedad del equipo de cómputo y la necesidad de las especificaciones técnicas del equipo que el docente debe comprar en virtud del software que la Universidad utiliza; además se refiere a la posibilidad de considerar equipo de cómputo bajo la figura del leasing.

El señor Rector informa que la Asociación Solidarista ha aceptado las gestiones tendientes a otorgar créditos baratos para aquéllos docentes que no tiene capacidad para completar la suma para la compra de la computadora.

III.2 Propuesta de Creación de la Editorial de la Universidad Técnica Nacional.

El señor Rector expresa que esta propuesta pretende inicialmente lograr el nombramiento de un Consejo Editorial que pueda comenzar a trabajar en la dirección de promover publicaciones en la Universidad y proponer la política editorial y la demás normativa que considere prudente. Además, manifiesta que los recursos están presupuestados en el Centro de Formación Pedagógica para el año entrante.

El señor Escorriola Hernández manifiesta su respaldo para la Editorial Universitaria y reitera la importancia de que la Universidad emita sus publicaciones; además hace observaciones en cuanto al Consejo Editorial y con base en el artículo 46 del Estatuto Orgánico solicita la incorporación de representación estudiantil en este Consejo. También el señor Escorriola Hernández sugiere que el nombramiento de los representantes de las Vicerrectorías, los representantes docentes y representante de la comunidad académica sean nombrados por el Consejo Universitario.

El Decano González Alvarado, propone que el nombramiento sea a través de



una nómina presentada ante el Consejo Universitario.

El señor Rector expresa su criterio respecto a que el nombramiento de los diversos órganos tenga que ser de conocimiento del Consejo Universitario, cuando algunos miembros pueden ser nombrados por otros órganos distintos del Consejo, en ese sentido, manifiesta su acuerdo para que los representantes docentes y representante de la comunidad académica sean nombrados por el Consejo Universitario, pero que en el caso de las Vicerrectorías sean ellas quienes designen sus representantes. Además, explica que el contenido del artículo 46 del Estatuto se refiere a órganos de Gobierno Universitario, pero que tampoco tiene obstáculo para incluir representación estudiantil en el Consejo Editorial.

El señor Ramírez Alfaro explica el carácter técnico del Consejo Editorial y explica que se valoró la participación de los estudiantes en las comisiones consultivas, con un carácter de mayor especialidad, de acuerdo a la carrera o artículo de que se trate.

La señora Rodríguez Smith consulta sobre la fecha de presentación de la nómina de los representantes docentes.

El señor Rector propone que la terna del sector docente sea presentada en un plazo de 15 días. Además, resume las modificaciones planteadas.

El señor Rector somete a votación la propuesta de creación de la Editorial de la Universidad Técnica Nacional y por unanimidad de votos:

ACUERDO III

“CONSIDERANDO:

- i. **Que una de las actividades que resulta de vital importancia en cualquier universidad, es la que se refiere a la producción editorial. La creación de una editorial universitaria se basa en la misión de difundir la cultura nacional y universal, y los esfuerzos de investigación realizados por la Universidad, por lo que la producción editorial universitaria contribuirá a la difusión del conocimiento, como condición ineludible para el desarrollo de la sociedad.**
- ii. **Que la Editorial de la Universidad Técnica Nacional, EUTN, será el instrumento para contribuir al cumplimiento de varios de los fines esenciales de la Universidad, establecidos tanto en su Ley Orgánica, como en su Estatuto Orgánico.**
- iii. **Que el artículo 4º de la Ley, dispone en su primer inciso que será misión de la Universidad la de: “a. Crear, conservar y transmitir la cultura nacional y universal, en el marco de un esfuerzo integral y sostenido, orientado al mejoramiento integral de la sociedad costarricense, el fortalecimiento de su democracia y la creación de condiciones económicas y sociales más equitativas y justas para la convivencia social, especialmente el fomento de actividades productivas y la generación de empleo.”**
- iv. **Que la creación de una Editorial Universitaria permitirá en forma muy**



especial, el cumplimiento de los siguientes fines, establecidos en el artículo 5° del Estatuto:

- a) *Crear, conservar, transformar y transmitir el conocimiento en el marco de un esfuerzo sostenido, orientado al mejoramiento integral de la sociedad costarricense, al fortalecimiento de su eficiencia, su equidad, su sostenibilidad y su democracia.*
 - c) *Promover la investigación científica y científico-tecnológica de alto nivel académico, para contribuir al mejoramiento de la vida social, cultural, política y económica del país.*
- v. Que entre las funciones atribuidas a la Universidad en el artículo 6 del Estatuto, se destaca la de:
- i) *Fomentar la transferencia de resultados de investigaciones científicas y tecnológicas, nacionales o extranjeras, al sistema productivo, a la sociedad nacional o a la comunidad local, y promover el emprendimiento a partir de la investigación y el desarrollo de procesos de innovación y modernización técnica.*

SE ACUERDA:

1. Crear la Editorial Universitaria de la Universidad Técnica Nacional (EUTN) como parte de la estructura del Centro de Formación Pedagógica y Tecnología Educativa, adscrito a la Vicerrectoría de Docencia.

1.1 Esta Editorial será dirigida por un Director de la Editorial, administrativamente dependiente de la Dirección Ejecutiva del Centro, y un Consejo Editorial que dictará las políticas editoriales y técnica.

1.2 La Editorial Universitaria, por medio del marco de gestión aprobado por el Consejo Editorial, será la responsable final de la admisión, evaluación y publicación de los títulos que ofrecerá al medio académico y a la comunidad lectora en general.

1.3 Los **FINES** de la Editorial son:

- Desarrollar procesos eficientes y de alta calidad para la publicación de libros para el mejoramiento de la docencia, la investigación y la extensión universitaria.
- Coadyuvar a una eficiente transferencia de conocimientos mediante la publicación de obras que sean producto de la investigación realizada en la Universidad.
- Publicar obras literarias que contribuyan a la formación integral del ser humano y la promoción de la cultura costarricense, latinoamericana y universal.

1.4 Las **FUNCIONES** de la Editorial son:

- Garantizar la publicación de obras de creación de alta calidad, individuales o colectivas, en los campos del saber que guarden relación con las áreas



de desarrollo académico de la Universidad Técnica Nacional.

- Aprobar o improbar la publicación de las obras y publicaciones periódicas de la línea editorial.
- Elaborar y publicar los diferentes materiales que se requieran en los procesos de enseñanza- aprendizaje.

1.5 De la INTEGRACIÓN Y FUNCION GENERAL DEL CONSEJO EDITORIAL:

La Editorial Universitaria contará con un Consejo Editorial encargado de dictar las políticas editoriales a nivel general para la Universidad Técnica Nacional. La política editorial de la Universidad Técnica Nacional guardará plena en concordancia con el Plan Estratégico Institucional, y las políticas generales emitidas por las autoridades universitarias

Este Consejo Editorial, estará integrado por los siguientes miembros:

- El Rector o su representante quien lo presidirá.
- El Director del Centro de Formación Pedagógica y Tecnología Educativa o su representante.
- Un representante de la Vicerrectoría de Docencia, un representante de la Vicerrectoría de Investigación, un representante de la Vicerrectoría de Extensión y un representante de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, designados por el Vicerrector o la Vicerrectora correspondientes o, en su defecto, por el Rector.
- Dos profesores del área docente, nombrados por el Consejo Universitario de una terna propuesta por los representantes de éste sector ante dicho órgano.
- Un representante estudiantil, nombrado por el Consejo Universitario de una terna propuesta por los representantes de éste sector ante dicho órgano.
- Un representante de la comunidad académica nacional, nombrado por el Consejo Universitario de una terna propuesta por el Rector ante dicho órgano.

El Director de la Editorial Universitaria fungirá como secretario ejecutivo del Consejo Editorial, contando con voz ante éste consejo.

El Consejo Editorial, para el cumplimiento de sus funciones, podrá nombrar consejos consultivos y comisiones editoriales para cada una de las áreas de formación universitaria o campos de especialización, logrando así contar con el criterio técnico según sea requerido.

1.6 DISPOSICIONES GENERALES:

No podrán ser parte del Consejo Editorial aquellas personas que sean accionistas, directores, o empleados que estén directamente vinculados, económica o laboralmente, con casas editoras o impresoras, o imprentas, con excepción de los colaboradores en periódicos o revistas.

LIBRO DE ACTAS



2. Otorgar un plazo de quince 15 días a los miembros docentes y a los miembros estudiantiles ante el Consejo Universitario y al Rector, para que presenten al Consejo Universitario la terna correspondiente para el nombramiento de sus representantes ante la Editorial Universitaria, debidamente acompañado por el currículum vítae de cada una de las personas propuestas.”

Se declara ACUERDO FIRME por unanimidad de votos.

El Decano Romero Royo resalta la importancia de este Acuerdo y manifiesta que ello provocará que la publicación científica académica de la Universidad surja, además que es el instrumento para canalizar las publicaciones y evitar aquéllas que utilizan el nombre de la Universidad, sin el aval o revisión de la Universidad.

La señora Rodríguez Smith expresa que la publicación de un libro requiere más de un año, con la revisión de al menos tres filólogos.

El señor Escorriola Hernández respalda lo manifestado por el Decano Romero Royo y manifiesta que el papel de la Editorial en la proyección de la Universidad es fundamental.

La señora Rojas Salas enfatiza la importancia de definir el perfil de las personas que se propondrán, profesionales distinguidos en las áreas y con experiencia en investigación, pues la participación en este órgano definirá el aporte en este campo de la Universidad en todas las áreas del quehacer de la Universidad.

El señor Escorriola Hernández manifiesta la importancia de que la Editorial se incorpore en la unión de editoriales universitarias Edupuc (Editoriales Públicas Universitarias Costarricenses).

III.3 Propuesta de implementación de La Gaceta Universitaria.

El señor Rector somete a discusión la propuesta remitida a los miembros del Consejo Universitario.

Se somete a votación la propuesta y por unanimidad de votos, se acuerda:

ACUERDO IV

I.- Crear La Gaceta Universitaria (Publicación Oficial) de la Universidad Técnica Nacional, cuyos Lineamientos se incluyen como Anexo al presente Acuerdo.

II.- Transitorio. En los primeros números de La Gaceta Universitaria aparecerán publicadas todas las disposiciones de interés general para la Universidad emanadas de la Comisión de Conformación y del Consejo Universitario desde la aprobación de la Ley Orgánica de la Universidad Técnica Nacional.

LINEAMIENTOS DE LA GACETA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL

1.-

I.- La Gaceta Universitaria de la Universidad Técnica Nacional (UTN), es el diario

LIBRO DE ACTAS



oficial de la Universidad que tiene por objeto la publicación de las resoluciones, acuerdos y disposiciones de interés general para la Universidad dictados por los siguientes órganos superiores de la Universidad:

- a) Asamblea Universitaria.
- b) Consejo Universitario.
- c) Rector
- d) Vicerrectorías.

II.- Se publicarán también las disposiciones, resoluciones, acuerdos de las Asambleas, los Consejos y los decanos de Sedes, las Asambleas, Consejos y los Directores de Carrera y de los Directores de Centros, Institutos y Programas, cuando resulten de interés general para la Universidad, a criterio del órgano responsable de su publicación.

III.- Serán objeto de publicación las disposiciones, resoluciones y acuerdos del Tribunal Electoral Universitario y de cualesquiera otros órganos de la Universidad, siempre que se acredite su interés general y se solicite al órgano responsable de su publicación.

IV.- Aquéllas disposiciones, resoluciones y acuerdos que deban ser publicados por disposición de ley en el Diario Oficial La Gaceta Universitaria, serán publicados en la publicación oficial de la Universidad Técnica Nacional.

2.- La coordinación, elaboración y publicación de La Gaceta Universitaria (Publicación Oficial) de la Universidad Técnica Nacional corresponde a la Secretaría Ejecutiva del Consejo Universitario.

3.- Existirá una versión impresa en papel y una versión electrónica.

Únicamente tendrá carácter de oficial y auténtico el ejemplar debidamente firmado por el Secretario Ejecutivo del Consejo Universitario y depositado en los archivos de la Secretaría Ejecutiva de dicho Consejo.

En cada publicación en papel de La Gaceta Universitaria deberá indicarse la dirección electrónica en la que podrá ser consultada.

La Gaceta Universitaria en versión impresa en papel se remitirá a todos los órganos superiores de la Universidad Técnica Nacional, al Tribunal Electoral Universitario, a la Federación de Estudiantes, a la Dirección de Asuntos Jurídicos y a la Auditoría Universitaria de la UTN. Además deberá mantenerse un ejemplar impreso en papel en cada uno dichos órganos y en las Bibliotecas de la UTN para consulta pública.

4.- La Gaceta Universitaria (Publicación Oficial) de la Universidad Técnica Nacional tendrá, como mínimo, una periodicidad mensual durante el período lectivo. El órgano responsable de su publicación determinará la periodicidad en función del volumen de la información a publicar y de los requerimientos derivados de la actividad universitaria.

5.- La Gaceta Universitaria (Publicación Oficial) de la Universidad Técnica



Nacional mantendrá el siguiente orden de secciones:

- I. Disposiciones y Acuerdos de los órganos superiores de la UTN.
- II. Nombramientos.
- III. Concursos y Licitaciones.
- IV. Anuncios y notificaciones.
- V. Otras disposiciones de interés.

En cada sección se incluirán las resoluciones, acuerdos y disposiciones según el órgano que las haya dictado, de acuerdo con el orden que establece el punto 1 de estos Lineamientos.

Esta estructura podrá modificarse por resolución del órgano responsable de la coordinación, elaboración y publicación de La Gaceta Universitaria (Publicación Oficial) de la Universidad Técnica Nacional.

6.- En La Gaceta Universitaria se insertará el texto completo de las resoluciones, acuerdos y disposiciones de interés general para la Universidad, así como de los nombramientos. De las demás resoluciones, acuerdos y disposiciones se publicará solamente un extracto o referencia.

7.- El contenido de cada publicación irá precedido por un índice que indique el contenido del mismo.

8.- Para insertar en La Gaceta Universitaria una resolución, acuerdo o disposición se deberá remitir al órgano responsable de su coordinación, elaboración y publicación la siguiente documentación:

I. Solicitud con indicación de la identificación de la autoridad solicitante, referencia de la resolución, acuerdo o disposición de que se trate y fecha en que se solicita.

II. Documentos a insertar, firmado por la autoridad solicitante.

III. Archivo digital del documento a insertar, de acuerdo con los formatos que a esos efectos establezca el órgano responsable, que podrá ser enviado por correo electrónico.

9.- Los originales serán insertos en la misma forma en que se hallen redactados y autorizados, sin que por ninguna causa puedan variarse o modificarse sus textos, una vez hayan sido recibidos.

10.- Siempre que el espacio y los medios materiales disponibles lo permitan, en el número siguiente se insertarán todos los originales recibidos con antelación de cinco días hábiles a la fecha de publicación.

Cuando el exceso de originales no permita su total inserción en el plazo indicado, se dará preferencia a los documentos de plazo perentorio y después a los que por su índole especial lo exijan, a juicio del órgano responsable.

11.- Los errores tipográficos o de impresión que aparezcan en los textos publicados serán corregidos en la siguiente publicación.

Transitorio I.- Para efectos del punto 8, el correo electrónico autorizado es lamadrigal@utn.ac.cr"



Se declara ACUERDO FIRME por unanimidad de votos.

III.4 Presentación del Plan Estratégico de la Dirección de Informática.

Se recibe a la señora Doris Aguilar Sancho, Directora General Administrativa y al señor Ing. Jairo Bonilla Castro, Director de Informática.

El señor Bonilla Castro presenta el Plan Estratégico con base en la siguiente exposición:



Las masas humanas más peligrosas son aquellas en cuyas venas ha sido inyectado el veneno del miedo...

...del miedo al cambio.

Octavio Paz



Universidad Técnica Nacional

Plan Estratégico Informático

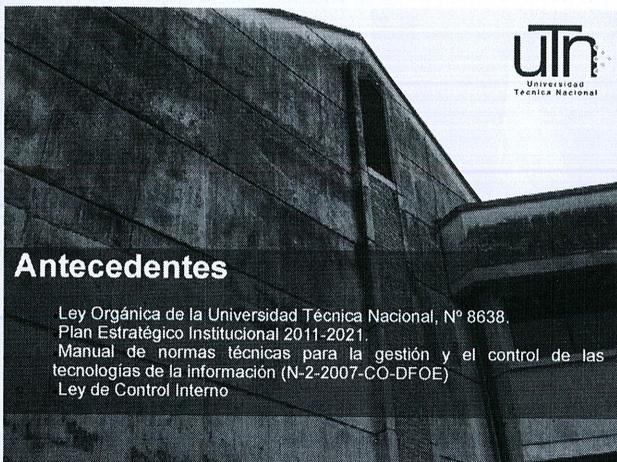
Es un instrumento de planificación, que nos determina qué se está haciendo y qué se va a hacer en la Institución sobre la materia.

En el caso específico de la UTN, es fundamento tecnológico vital para realizar los objetivos institucionales basados en el Plan Estratégico.

El Plan analiza la problemática del sector informático en la Universidad y provee recomendaciones para su solución.

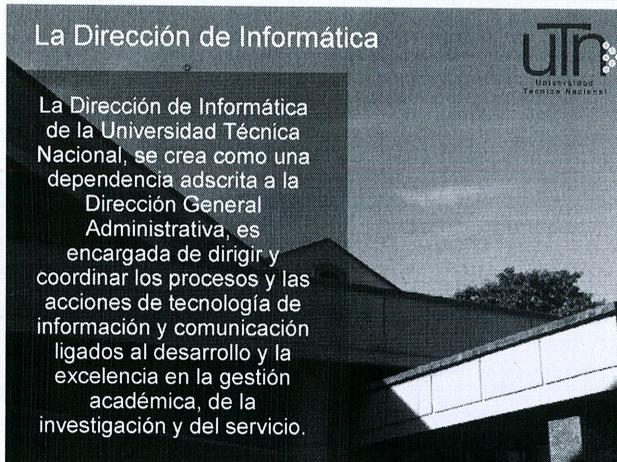
Plan Estratégico Informático

Penetra en el especializado tema de las tecnologías de información y comunicaciones (TIC's) y analiza la plataforma de hardware y software y las herramientas de comunicación de datos, así como las herramientas de desarrollo y los modelos en uso para ello.

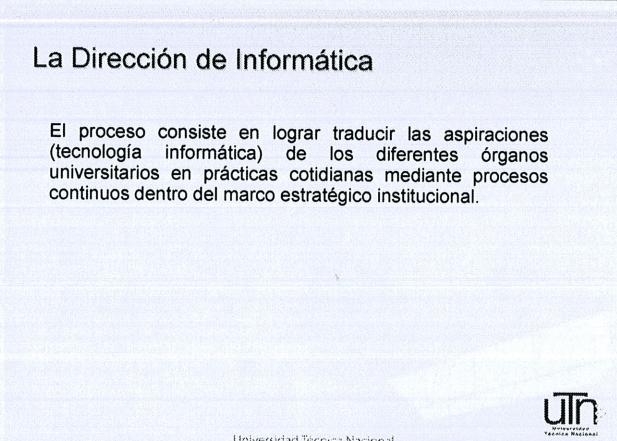
Antecedentes

Ley Orgánica de la Universidad Técnica Nacional, N° 8638.
Plan Estratégico Institucional 2011-2021.
Manual de normas técnicas para la gestión y el control de las tecnologías de la información (N-2-2007-CO-DFOE)
Ley de Control Interno



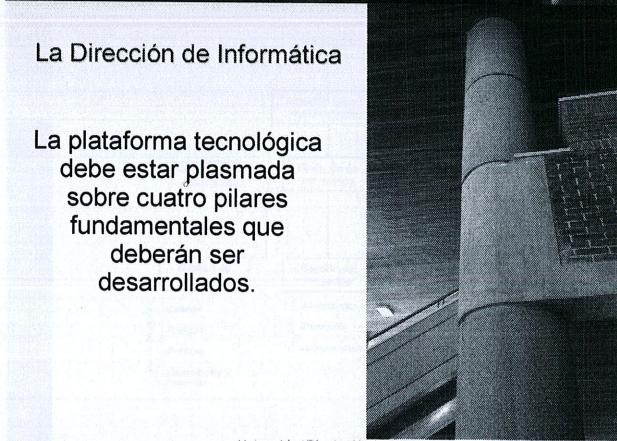
La Dirección de Informática

La Dirección de Informática de la Universidad Técnica Nacional, se crea como una dependencia adscrita a la Dirección General Administrativa, es encargada de dirigir y coordinar los procesos y las acciones de tecnología de información y comunicación ligados al desarrollo y la excelencia en la gestión académica, de la investigación y del servicio.



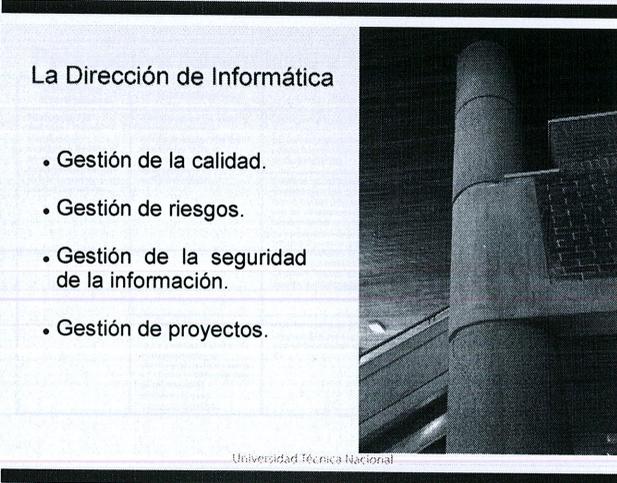
La Dirección de Informática

El proceso consiste en lograr traducir las aspiraciones (tecnología informática) de los diferentes órganos universitarios en prácticas cotidianas mediante procesos continuos dentro del marco estratégico institucional.



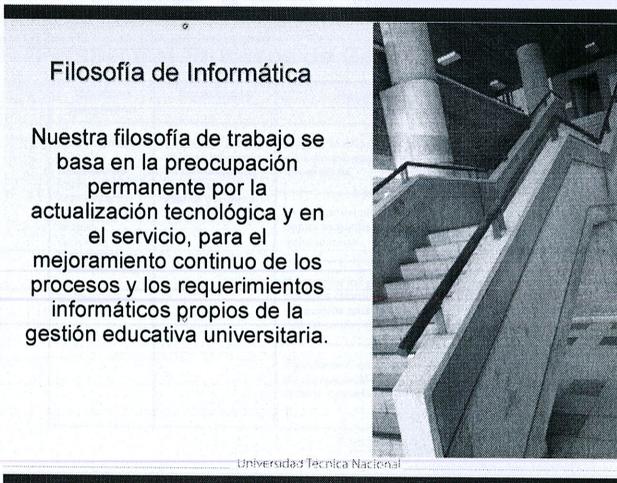
La Dirección de Informática

La plataforma tecnológica debe estar plasmada sobre cuatro pilares fundamentales que deberán ser desarrollados.



La Dirección de Informática

- Gestión de la calidad.
- Gestión de riesgos.
- Gestión de la seguridad de la información.
- Gestión de proyectos.



Filosofía de Informática

Nuestra filosofía de trabajo se basa en la preocupación permanente por la actualización tecnológica y en el servicio, para el mejoramiento continuo de los procesos y los requerimientos informáticos propios de la gestión educativa universitaria.

LIBRO DE ACTAS



Misión de la Dirección de Informática

Ser la instancia encargada de la gestión y la coordinación en el campo Informático mediante la asesoría y asistencia técnica a la comunidad universitaria, mediante el desarrollo y seguimiento de proyectos y acciones del más alto nivel de desarrollo tecnológico, asegurando la calidad en el servicio; contribuyendo en forma eficiente y eficaz en el quehacer universitario y procurando el uso adecuado de los recursos, para garantizar el cumplimiento de las necesidades y la transparencia en los procesos de la gestión educativa: docencia, extensión, investigación y producción.

Universidad Técnica Nacional



Políticas Institucionales área de informática



•Se implementarán procesos, mecanismos y acciones para asegurar la calidad y la transparencia de los servicios informáticos.

•Se gestionará la generación de productos y servicios de TI, de conformidad con los requerimientos de los usuarios para el mejoramiento continuo.

•Se responderá en forma adecuada a las amenazas que puedan afectar la gestión de riesgos de TI, mediante la mejora continua integrada a la valoración del riesgo institucional.

•Se garantizará de manera razonable la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información; mediante la protección del uso, divulgación o modificación no autorizada, de acuerdo a las leyes vigentes.

Políticas Institucionales área de informática

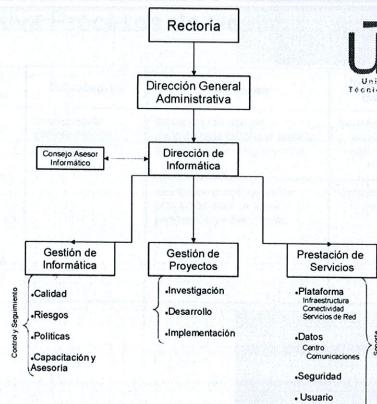


Se propiciará mantener una continuidad razonable de los servicios y las operaciones institucionales minimizando la interrupción tecnológica que afecte a los usuarios.

Se impulsará la implementación de software que satisfaga los requerimientos de los usuarios como soporte efectivo de sus procesos.

Se impulsará la adquisición del equipamiento necesario para cumplir eficientemente con los objetivos institucionales.

Se gestionará la administración de los proyectos de TI de manera que satisfaga los requerimientos cumpliendo con los términos de calidad, tiempo y presupuesto óptimo establecido.



Perspectiva Aprendizaje e Innovación

Objetivo Estratégico	Estrategias	Acciones	Indicadores del desempeño
Reforzar el acceso de la población costarricense a la moderna sociedad de la información y el conocimiento.	Fortalecer el uso y desarrollo de tecnologías de la información y comunicación en el quehacer universitario.	Definir las políticas y la normativa de aprovechamiento de la plataforma tecnológica universitaria.	Número de políticas y normativas definidas
		Definir políticas de inversión institucional que aseguren el funcionamiento y desarrollo de la plataforma tecnológica adecuada y moderna.	Número de políticas establecidas
		Implementar programas de capacitación y actualización para la comunidad universitaria en el aprovechamiento de las TIC's.	Número de capacitaciones establecidas
Consolidar un equipo de trabajo con personal de TI actualizado y comprometido con el desarrollo de las actividades informáticas universitarias.		Implementar programas de capacitación y talleres de actualización del personal de TI	Número de capacitaciones al personal

Universidad Técnica Nacional

Perspectiva Procesos de Gestión

Objetivo Estratégico	Estrategias	Acciones	Indicadores del desempeño
Establecer un sistema integrado de información y comunicación que garantice el acceso oportuno, transparente y confiable a los datos institucionales.	Consolidar un sistema integrado de comunicación institucional interna y externa.	Mejorar la infraestructura de telecomunicaciones universitaria.	Porcentaje de ejecución del programa.
		Identificar los procesos que deban ejecutarse de forma automatizada.	Número de procesos identificados
		Desarrollar los sistemas o módulos informáticos necesarios para la adecuada comunicación institucional.	Número de sistemas desarrollados
		Establecer medios eficientes de comunicación actualizada interna y externa.	Número de medios establecidos

Universidad Técnica Nacional



Perspectiva Procesos de Gestión

Objetivo Estratégico	Estrategias	Acciones	Indicadores del desempeño
Establecer un sistema integrado de información y comunicación que garantice el acceso oportuno, transparente y confiable a los datos institucionales.	Desarrollar una plataforma tecnológica integrada para la gestión y la administración de la información institucional	Definir políticas de administración y acceso a la información institucional	Número de políticas definidas
		Constituir una base de datos integrada con información relevante sobre la gestión institucional.	Porcentaje de ejecución del programa.
		Crear un sistema de archivo institucional moderno y eficiente acorde a la ley.	Porcentaje de ejecución del programa.

Universidad Técnica Nacional

Perspectiva Procesos de Gestión

Objetivo Estratégico	Estrategias	Acciones	Indicadores del desempeño
* Mejorar los procesos de planificación, gestión administrativa y académica y el uso eficiente de los recursos, en función del desarrollo estratégico de la universidad.	Desarrollar modelos de gestión administrativa y académica que garanticen la excelencia en el servicio y el uso óptimo de los recursos.	Implementar un sistema informático que integre las diferentes áreas funcionales administrativas y académicas.	Porcentaje de Ejecución
		Analizar técnicamente los procesos de aprovisionamiento de productos y servicios.	Número de procesos analizados
		Gestionar oportunamente el aprovisionamiento de los recursos para la implementación de productos y servicios.	Número de compras tecnológicas adquiridas
		Evaluar las solicitudes de productos tecnológicos para establecer oportunidades de mejora	Número de evaluaciones realizadas
		Establecer directrices institucionales de TI.	Número de directrices establecidas

Universidad Técnica Nacional

Perspectiva Procesos de Gestión

Objetivo Estratégico	Estrategias	Acciones	Indicadores del desempeño
* Mejorar los procesos de planificación, gestión administrativa y académica y el uso eficiente de los recursos, en función del desarrollo estratégico de la universidad.	Reducir los riesgos percibidos en TI.	Incorporar análisis de riesgos en los proyectos de TI.	Número de servicios evaluados

Universidad Técnica Nacional

Perspectiva Procesos de Gestión

Objetivo Estratégico	Estrategias	Acciones	Indicadores del desempeño
* Mejorar los procesos de planificación, gestión administrativa y académica y el uso eficiente de los recursos, en función del desarrollo estratégico de la universidad.	Implementar proyectos con eficiencia	Incorporar el uso de metodología estándar para la administración de proyectos.	Número de proyectos en costo y tiempo según el cronograma de proyectos
		Monitoreo mensual de los proyectos para la toma pertinente de decisiones	Cantidad de proyectos monitoreados

Universidad Técnica Nacional

Perspectiva Procesos de Gestión

Objetivo Estratégico	Estrategias	Acciones	Indicadores del desempeño	
* Mejorar los procesos de planificación, gestión administrativa y académica y el uso eficiente de los recursos, en función del desarrollo estratégico de la universidad	Desarrollar una excelente gestión en el área de TI que garantice la confiabilidad y la transparencia de los servicios brindados	Garantizar la operación de los servicios 24/7.	Número de horas en servicios	
		Cumplir el plan operativo de mejoramiento de infraestructura y equipo.	Cantidad de mejoras tecnológicas aplicadas	
		Analizar la brecha entre los servicios y las necesidades tecnológicas buscando la mejora continua	Análisis realizados	
	Desarrollar una excelente gestión en el área de TI que garantice la confiabilidad y la transparencia de los servicios brindados	Garantizar la operación de los servicios 24/7.	Garantizar la operación de los servicios 24/7.	Número de horas en servicios
			Cumplir el plan operativo de mejoramiento de infraestructura y equipo	Cantidad de mejoras tecnológicas aplicadas
			Analizar la brecha entre los servicios y las necesidades tecnológicas buscando la mejora continua	Análisis realizados

Universidad Técnica Nacional

Perspectiva Procesos de Gestión

Objetivo Estratégico	Estrategias	Acciones	Indicadores del desempeño
* Mejorar los procesos de planificación, gestión administrativa y académica y el uso eficiente de los recursos, en función del desarrollo estratégico de la universidad.	Dirigir y garantizar la ejecución correcta del presupuesto aprobado.	Implementar procesos de control y seguimiento para la adecuada y transparente programación presupuestaria.	% de Procesos de control implementados
		Garantizar la correcta gestión presupuestaria.	% de Procesos
		Automatización y seguimiento de las gestiones presupuestarias.	% de cumplimiento

Universidad Técnica Nacional

El señor Bonilla Castro evacúa algunas consultas planteadas durante la presentación.

LIBRO DE ACTAS



El señor Burgos Sáenz pregunta sobre los criterios de rendición de cuentas del Plan expuesto y plantea que los indicadores de desempeño carecen de metas en función del tiempo.

El Decano González Alvarado expresa que los programas no permiten la visualización de tiempos de ejecución.

El señor Bonilla Castro se refiere a las consultas planteadas.

El señor Burgos Sáenz expone su criterio sobre la necesidad de que el Plan cuente con información que le permite exigir y medir los avances de ejecución y le plantea al señor Bonilla Castro sobre la necesidad de que pueda demandar el cumplimiento del Plan a los responsables.

El señor Rector sugiere que se pida al señor Bonilla Castro que complemente la matriz del Plan Estratégico con el cronograma esperado o estimado, con base en el cual se puedan revisar los indicadores de desempeño, para que presente estas matrices y las remita a los miembros del Consejo.

La señorita Mata Castillo pregunta sobre la pertinencia de implementar en la Universidad el software libre o si es parte del Plan.

El señor Bonilla Castro expresa que el antiguo CIPET fue el pionero en utilización de software libre y el Departamento de Informática trabajo con este software, la plataforma de admisión, de capacitación de tecnología educativa, los PAO y planificación está sobre ese software, pero se requiere tomar la decisión en coordinación con la formación que la Universidad ofrece.

La señorita Mata Castillo manifiesta que debe reconocerse y hacerse de conocimiento público que la Universidad también está implementando software libre.

La Vicerrectora Perera Hernández complementa lo manifestado por el señor Bonilla Castro e indica que en Tecnología Educativa se imparte software libre en los tres primeros módulos del Programa de Docentes Multiplicadores, lo que conlleva capacitación y un cambio de cultura, por lo que debe manejarse de manera pausada.

El Decano Restrepo Gutiérrez felicita al señor Bonilla Castro por los logros informáticos y de conexión establecidos entre la Sede de San Carlos y la Sede de Alajuela, que durante mucho tiempo se les dijo que no se podía. Además, el señor Decano manifiesta que le gustaría que la matriz expuesta tuviera una indicación sobre el costo de cada una de las acciones planteadas.

El Decano Romero Royo sugiere que se priorice en el Plan el enfoque educativo o relacionado con la parte académica.

El señor Rector somete a votación el Plan Estratégico Informático 2011-2016 de la Universidad Técnica Nacional y por unanimidad de votos, se acuerda:

ACUERDO V

“1. Aprobar el Plan Estratégico Informático 2011-2016 de la Universidad Técnica Nacional.

2. Solicitar a la Dirección de Informática que complemente las matrices de

LIBRO DE ACTAS



planificación con la calendarización y tiempo estimado de ejecución, que revise los indicadores de desempeño en función de esa calendarización y que agregue una columna de estimaciones presupuestarias y financieras.”

Se declara ACUERDO FIRME por unanimidad de votos.

IV.- INFORME DE LAS VICERRECTORÍAS

IV.1 Vicerrectoría de Vida Estudiantil

IV.1.1 Traslado de carreras, reingresos y traslado de Sede.

IV.1.2 Respecto a admisión a carrera, con cursos nivelatorios u optativos.

La señora Vicerrectora Guillén Ulate presenta una propuesta para reingresos y traslados de Sede y de Carrera, el Traslado de Carrera en la misma Sede o hacia otra Sede y respecto a la Admisión a carreras con cursos nivelatorios.

La señora Vicerrectora señala que la intención del documento es facilitar que los estudiantes de la Universidad puedan trasladarse de Sede y carrera y explica el contenido del documento.

El Decano Méndez Briones consulta sobre la cantidad de créditos que se exigen para el traslado de carrera en la misma Sede y el requisito de la certificación de notas, así como la necesidad de certificar la totalidad del expediente del estudiante.

El señor Rector cuestiona la necesidad de pedir certificación de notas dentro de la misma Universidad.

La señora Rodríguez Smith explica la problemática que significan estos traslados, los efectos en los cupos y consulta sobre la posibilidad de indicar que esos traslados están sujetos a cupo; además plantea la facilidad de cumplir los 9 créditos que se exigen con materias que no pertenecen a la columna vertebral de la carrera matriculada y la necesidad de evitar esa situación.

La Vicerrectora Ulate Guillén se refiere a las intervenciones anteriores.

La Vicerrectora Perera Hernández plantea se modifique el título de la propuesta para que indique su provisionalidad. Además, la señora Vicerrectora explica lo que correspondiente a la admisión a carreras con cursos nivelatorios.

La señora Rodríguez Smith se refiere a la situación de Administración de Recursos Humanos respecto a los planes de nivelación y la solución implementada. Además, hace referencia a la nota emitida y mal interpretada inicialmente sobre la equiparación de títulos de Diplomado de los Colegios fusionados.

El señor Rector hace mención a la infracción de las normas de ingreso a Bachillerato aprobadas por la Comisión de Conformación y manifiesta que pueden llevar materias de Bachillerato adelantándolas, los estudiantes UTN que no han terminado Diplomado y que están en las condiciones de llevar esas materias, pero no pueden llevar materias de Bachillerato los Diplomados CUNA, ECAG y CUP que no han terminado el Diplomado, porque lo que se equipara para ingresar a Bachillerato UTN es el Título de Diplomado CUNA, ECAG o CUP equiparado; indica que se ha solicitado una revisión de cuáles estudiantes se encuentran en esa situación.



La señora Perera Hernández aclara el contenido de la nota enviada sobre este tema.

La señor Guillén Ulate explica que la situación actual se debe, en algunos casos, a que no se acataron los lineamientos y en otros a que se recibieron los trámites aunque estuvieran incorrectos: pero reitera que lo correcto es lo que si se requiere un plan de nivelación se tiene que establecer un proceso en un período adicional, pero no pueden admitirse estudiantes sin que hayan terminado el Diplomado, ni que se encuentren llevando nivelaciones. Además, señala la importancia de cuantificar los errores anteriores y las situaciones futuras para ofrecer a los estudiantes la oferta académicas que requieren.

El señor Rector somete a votación la propuesta de "Procedimientos transitorios para reingresos, traslados de sede y traslados de carrera para estudiantes de la UTN, durante el período de admisión al I ciclo 2012" con las modificaciones propuestas y, por unanimidad de votos, se acuerda:

ACUERDO VI

"Aprobar los "Procedimientos Transitorios para reingresos, traslados de sede y traslados de carrera para estudiantes de la UTN, durante el período de admisión al I ciclo 2012, según el siguiente texto:

PROCEDIMIENTOS TRANSITORIOS PARA REINGRESOS, TRASLADOS DE SEDE Y TRASLADOS DE CARRERA PARA ESTUDIANTES DE LA UTN, DURANTE EL PERÍODO DE ADMISIÓN AL I CICLO 2012 DISPOSICIONES GENERALES

1. Las siguientes disposiciones aplican únicamente para estudiantes de la Universidad Técnica Nacional.
2. El estudiante podrá realizar solicitud de traslado de Sede o de carrera a una sola Sede y a una única carrera.
3. Los reingresos y traslados se hacen efectivos una vez que el estudiante consolide su matrícula. De no efectuarla, quedará empadronado en la carrera y Sede en la que originalmente se encontraba inscrito.
4. La aprobación de estas solicitudes las realiza el Director de Carrera, con el aval de la Dirección de Docencia.

PARA REINGRESOS Y TRASLADOS DE SEDE A LA MISMA CARRERA

1. Para tramitar un reingreso a la universidad, o un traslado de sede a la misma carrera, el estudiante debe cumplir los siguientes requisitos:
 - Haber aprobado 2 créditos o más del plan de estudios de la carrera a la que desea ingresar.
 - Realizar la solicitud en el período de admisión del 3 de octubre al 5 de noviembre.



- En el caso de los traslados de Sede se debe agregar a la solicitud de traslado una constancia de notas con las calificaciones obtenidas y una constancia de no morosidad de la Sede de la que proviene.
2. Para definir la admisión se utilizarán los siguientes criterios de selección:
 - a. El número de créditos aprobados en la carrera. La admisión se realizará en orden de prioridad de acuerdo con el mayor número de créditos aprobados. Ante igualdad de condiciones entre dos estudiantes con el mismo creditaje aprobado en la carrera, tendrá prioridad el de mayor promedio ponderado en el último ciclo cursado en la UTN.
 - b. Una vez completos los cupos según el criterio anterior, si aún quedan cupos disponibles se asignarán según el promedio ponderado del último ciclo cursado en la UTN, en prioridad de mayor a menor.
 3. El reconocimiento de las materias cursadas antes del retiro de la Institución, estará sujeta a los planes de estudio vigentes en el año de reingreso.
 4. Si el estudiante no cumple los requisitos anteriores, deberá hacer proceso de admisión de nuevo ingreso.

TRASLADO DE CARRERA EN LA MISMA SEDE O HACIA OTRA SEDE

1. Para tramitar un traslado de carrera en la misma Sede o hacia otra Sede el estudiante debe cumplir los siguientes requisitos:
 - Haber aprobado 9 créditos o más del plan de estudios de la carrera en la que está inscrito.
 - Realizar la solicitud en el período de admisión del 3 de octubre al 5 de noviembre.
 - En el caso de los traslados de Sede se debe agregar a la solicitud de traslado una constancia de notas con las calificaciones obtenidas y una constancia de no morosidad de la Sede de la que proviene.
2. Para definir la admisión se utilizará el siguiente criterio de selección:
Los cupos disponibles se asignarán según el promedio ponderado del último ciclo cursado en la UTN, en prioridad de mayor a menor.

INGRESO A BACHILLERATO DE ESTUDIANTES MEDIANTE LA EQUIPARACIÓN DE TÍTULOS DE LOS COLEGIOS UNIVERSITARIOS A LA UTN

1. El estudiante debe realizar el trámite de equiparación de título en los periodos establecidos.
2. El estudiante debe realizar la solicitud de admisión a Bachillerato en el periodo establecido.
3. Si la resolución de la Dirección de carrera indica que el título no es equiparable, deberá procederse conforme lo establecido en el Reglamento de Transferencia.



4. En caso de que el título sea equiparable y se requiera un plan de nivelación previo al ingreso a bachillerato, el estudiante podrá realizar su solicitud de admisión hasta que pueda matricular las materias propias del plan de estudios de Bachillerato. Para ello se comunicará lo procedente a la Vicerrectoría de Docencia con el fin de que en coordinación con Registro Universitario, se establezca un proceso y periodo de admisión especial a Bachillerato para estos estudiantes, una vez que hayan concluido dicho plan de nivelación.
5. Es necesario que las Direcciones de Docencia de cada Sede identifiquen y reporten estas situaciones ante la Vicerrectoría de Docencia con el fin de desarrollar las acciones necesarias para atender estas situaciones.”

Se declara ACUERDO FIRME por unanimidad de votos.

IV.2 Vicerrectoría de Docencia

IV.2.1 Solicitud de revisión de Acuerdo sobre la modificación de la malla curricular del Diplomado en Contabilidad y Finanzas.

La señora Perera Hernández explica la el contenido de la solicitud de revisión del Acuerdo con base en el criterio técnico del Departamento de Gestión y Evaluación Curricular, emitido en oficio CGB-DGEC-014-2011 del 11 de octubre del 2011.

El señor Rector explica que, según dicho criterio, los cursos de inglés del plan piloto no deben tener créditos asignados.

La Vicerrectora Perera Hernández indica que el Departamento de Gestión y Evaluación Curricular señala que la decisión del plan piloto incidirá en la posible institucionalización del Proyecto, pues existen carreras en las cuales no es posible asignar más créditos y otras en las cuales los técnicos podrían señalar que el creditaje deben aumentarse en el área técnica y no de inglés. Señala que en la carrera de Electricidad, la OPES sugirió que los programas de inglés se incluyeran como requisitos de graduación con cero créditos.

La señora Rojas Salas manifiesta que algunos de los planes de estudios que están diseñados tienen en cada uno de los cuatrimestres la cantidad tope de créditos y algunos de esos planes serían los inmediatos a abordar desde el punto de vista del diseño de un plan de inglés para ellos, pero si se mantiene un crédito para esos cursos, en esas carreras sería imposible la inclusión del programa de inglés porque se excede en el número de créditos que es posible tener por cuatrimestre, rompiendo los parámetros establecidos por CONARE, por lo que deben estar fuera de la malla curricular con cero créditos, pero como requisito de graduación. La señora Salas Rojas expresa su acuerdo con el criterio del Departamento de Gestión y Evaluación Curricular, avalado por el criterio del señor Fabio Hernández, funcionario de OPES y sugiere revisar la posición y no asignarle créditos a esos cursos.

El Decano Romero Royo expresa su desacuerdo con no asignarle créditos a un

LIBRO DE ACTAS



curso que un estudiante deba llevar y consulta sobre la posibilidad de encontrar una solución que represente un beneficio adicional para el estudiante que ha llevado esos cursos de inglés.

La señora Rojas Salas indica que luego de terminar el plan piloto se podría establecer una certificación internacional de carácter vitalicio. La señora Rojas Salas presenta a los miembros del Consejo y entrega al señor Rector las Certificaciones del Trinity College London que avalan a la Universidad Técnica Nacional como el centro exclusivo de certificación para Costa Rica y señala que lo que procede es solicitar al Servicios Civil su reconocimiento. Manifiesta la señora Rojas Salas que, más que el crédito por curso, la certificación sería el documento que se extendería a los estudiantes refrendando sus competencias lingüísticas al finalizar el proceso.

El señor Escorriola Hernández consulta sobre el creditaje a Bachillerato de Contabilidad.

La Vicerrectora Perera Hernández señala que en esa carrera no existe problema en implementar los cursos con un crédito, incluso en el criterio técnico del Departamento de Gestión y Evaluación Curricular ejecutan al acuerdo del Consejo Universitario, el problema se presentaría en las otras carreras ante una eventual institucionalización del proyecto.

El señor Escorriola Hernández expresa que la parece una contradicción que se requiera la asignación de los créditos, considerando el tiempo y la dedicación al curso y, a su vez, que se indique que se no se le otorguen créditos. Señala que el estudiante podría no prestarle atención a un curso con cero créditos y que es un proyecto muy importante como para subvalorarlo; además consulta sobre la posibilidad de conceder algún tipo de reconocimiento y no considera apropiado incorporar los cursos con cero créditos.

La señora Perera Hernández señala que las universidades públicas tiene un plan de desarrollo y una comisión interuniversitaria para el mejoramiento de la enseñanza del idioma inglés que tiende a la incorporación de cursos sin créditos; señala que tienen un plan de capacitación, cuya recomendación es de CONARE, porque han visto que existe una imposibilidad material de implementar los cursos del idioma inglés a la parte de la formación técnica, específicamente en las áreas de las ingenierías.

El Decano Varela Zúñiga consulta sobre la afectación a un estudiante que se le otorguen más de los créditos que señala el plan de estudios, sobre todo cuando se trata de una competencia adicional que los harán más competitivos.

La señora Rojas Salas explica el tema de la asignación de créditos y la definición del CONARE.

La señora Rodríguez Smith señala la importancia de que los estudiantes aprendan inglés, pero externa su preocupación de que los cursos de inglés sean un obstáculo para la graduación de los estudiantes.

La señora Rojas Salas indica que la experiencia piloto es la brindará la información sobre el comportamiento de la población y como responder a las



necesidades específicas de las diferentes poblaciones de cada Sede.

El señor Ramírez Alfaro manifiesta el estudiante eventualmente va a agradecer que se está egresando con competencias suficientes para ingresar al mercado de trabajo acorde al perfil de su carrera y señala que en la educación técnica media ha pasado que el estudiante exige que las carreras vayan incorporando inglés y que el asunto tiene que ver con un cambio cultural.

El Decano Romero Royo consulta sobre lo que ocurre si el estudiante sobrepasa en número de créditos.

El Rector Prieto Jiménez explica que cada carrera tiene un número de créditos establecido y que el estudiante puede llevar materias de otra carrera pero que no corresponden ni afectan el plan de estudios de la carrera que se cursa y que el CONARE establece un mínimo y un máximo de créditos para cada grado.

El señor Escorriola Hernández ejemplifica con base en su situación personal y propone que se ofrezca alguna modalidad de curso optativo o extracurricular y que al final se otorgue el certificado de sus competencias en inglés y reitera la importancia de concientizar al estudiante sobre el proyecto.

La señora Perera Hernández señala que no se está discutiendo la institucionalización del Plan de Idiomas para el trabajo, puesto que éste ya fue aprobado como plan piloto, lo que se discute es la aprobación de la malla para el Plan Piloto para esta única población; en ese sentido, se puede mantener el crédito y ejecutar el acuerdo para esta población y señala que la revisión del acuerdo es en atención al criterio técnico curricular, de manera que si la decisión del Consejo es mantener el crédito, tal decisión no afecta para la ejecución del Plan Piloto en la carrera de Contabilidad y Finanzas.

El señor Burgos Sáenz resalta la importancia de la certificación en conocimiento del idioma inglés para la colocación en el mercado laboral.

El señor González Matamoros se refiere al valor del conocimiento del inglés, independiente de los créditos que se le asignen y además debe valorarse que tales cursos serán gratuitos y la condición de "piloto" de dicho plan.

La señora Rodríguez Smith manifiesta la importancia del plan piloto y considera importante de rescatar la sugerencia del Departamento de Gestión y Evaluación Curricular en cuanto a no asignar créditos a dichos cursos.

El Decano González Alvarado expresa que nadie duda de la importancia del inglés y que el acuerdo fue relacionado con una carrera muy puntual, igualmente el Consejo puede tomar una decisión en otra dirección.

El señor Escorriola Hernández indica que los cursos optativos en otras universidades tienen créditos y resalta lo importante del certificado de inglés.

La señorita Mata Castillo consulta que si no se asignan créditos a los cursos, se obtendría el certificado.

--- Se retira el señor Luis Fernando Chaves Gómez ---



La señora Rojas Salas reitera que se trata de una experiencia piloto y que cambios de criterios respecto al creditaje podrían incidir negativamente en los estudiantes, que impida iniciar el plan en el año 2012, por ello sugiere que se efectúa sin créditos y que posteriormente, luego de la evaluación de dicho plan piloto se podría someter nuevamente a discusión este punto.

El señor Rector manifiesta que es poco apropiado establecer el precedente de fijar un crédito por cada curso y su afectación eventual y futura ante otras carreras; sugiere se acoja el criterio técnico y se inicie el plan piloto y que la evaluación de sus resultados permitirá determinar si es necesario establecer otro criterio distinto de reconocimiento del esfuerzo de los estudiantes.

La Vicerrectora Perera Hernández informa que en las charlas informativas para el ingreso a la carrera de Contabilidad y Finanzas en todas las Sedes en las que se oferta, las funcionarias de Idiomas para el Trabajo explicaron a los estudiantes cómo se implementaría el plan piloto y la acogida fue extraordinaria, sin ofrecer un crédito y como requisito de graduación. Además, indica que, si el estudiante reprueba el curso, existe un plan para ayudar al estudiante para que se gradúe en el tiempo que tenía estipulado.

El señor Escorriola Hernández expresa que no le parece que los cursos sean requisito de Graduación cuando no tendrían asignados créditos y reitera su acuerdo con la iniciativa y la no sub valoración del plan.

La señorita Mata Castillo sobre lo que ocurre si el estudiante no aprueba el examen final y si, a pesar de ello, le es posible graduarse.

La señora Vicerrectora Perera Hernández señala que el estudiante debe aprobar los cursos para optar por la graduación.

El Decano González Alvarado enfatiza la seriedad de la certificación y que el estudiante debe demostrar que domina el idioma inglés para poder certificarse. Además, expone algunas experiencias personales respecto a la necesidad del idioma en el ámbito laboral.

El señor Rector somete a votación la propuesta de revisión del acuerdo adoptado en la sesión anterior respecto a la modificación de la malla curricular del diplomado en Contabilidad y Finanzas y por unanimidad de votos, se acuerda:

ACUERDO VII

“Considerando el criterio técnico emitido por el Departamento de Gestión y Evaluación Curricular (Oficio CGB-DGEC-014-2011)

Valorando que el Programa Institucional de Idiomas para el Trabajo (PIT) de la Universidad Técnica Nacional (UTN), fue designado como el único centro autorizado en Costa Rica para aplicar las pruebas de certificación de Trinity College London.

Con fundamento en las facultades que otorgan los artículos 152 y 153 de la

LIBRO DE ACTAS



Ley General de la Administración Pública,

1.- SE REVOCA el Acuerdo V tomado en la Sesión Ordinaria No. 9 del martes 4 de octubre del 2011, Acta número 10-2011, en cuanto asigna un crédito a cada uno de los cursos que se incorporan temporalmente a la malla curricular del Plan de Estudios de la Carrera de Contabilidad y Finanzas, tracto Diplomado, así como la autorización de exoneración del pago de créditos de dichos cursos."

Se declara ACUERDO FIRME por unanimidad de votos.

El señor Escorriola Hernández expresa que vota a favor de este Acuerdo únicamente por tratarse de una experiencia piloto y que la propuesta para la implementación de las próximas carreras deberá ser mejor elaborada y debe concedérsele mayor pensamiento.

V.- REGLAMENTOS Y OTRAS DISPOSICIONES.

V.1 Reglamento para el Reconocimiento y Equiparación de Cursos, Grados y Títulos.

Moción de Orden:

El señor Rector propone que, por las observaciones que se han planteado previamente y la complejidad del documento, se posponga el conocimiento y discusión del Reglamento para el Reconocimiento y Equiparación de Cursos, Grados y Títulos y sugiere a los miembros del Consejo remitan sus observaciones a las Vicerrectorías respectivas. Asimismo, propone se modifique el Orden del Día para incorporar el conocimiento y discusión de normas provisionales para el reconocimiento de materias de universidades privadas.

Se aprueba por unanimidad de votos.

La Vicerrectora Perera Hernández expone las normas provisionales para el reconocimiento de materias de universidades nacionales privadas.

La señora Rodríguez Smith externa una duda respecto a la cantidad de créditos que debe tener el estudiante para ser reconocido.

La Vicerrectora Perera Hernández indica que el tema consultado es parte del Reglamento completo.

La Vicerrectora Guillén Ulate manifiesta la importancia de establecer éstas normas provisionales para resolver los casos que están siendo presentados y que corresponde a estudiantes que están actualmente matriculados en la Universidad Técnica Nacional y únicamente para el período del tercer cuatrimestre de este año.

El señor Rector somete a votación las normas y, por unanimidad de votos, se acuerda:

ACUERDO VIII

"Aprobar las siguientes:



Normas provisionales para el reconocimiento de materias de universidades nacionales privadas para el III Cuatrimestre-2011

Para solicitar reconocimiento de estudios realizados en universidades nacionales privadas, el interesado debe aportar los siguientes documentos:

- a) Original y fotocopia de certificación de materias aprobadas con el número de créditos y señalando la escala de calificación y la nota mínima de aprobación, firmada y sellada en cada página por la institución de procedencia.
- b) Presentar certificación de los programas de las materias aprobadas que va a someter a reconocimiento, debidamente sellados y firmados en cada página por la Universidad de procedencia, en la que coincida el nombre y año de curso con los señalados en la certificación de materias aprobadas
- c) En el caso que no sea posible para la UTN obtener la información de manera directa, deberá aportar certificación de CONESUP en la que se indique que la universidad donde estudió está autorizada y la carrera está debidamente aprobada.

El reconocimiento de cursos se hará bajo los siguientes criterios:

- El tiempo empleado en los estudios y el número de créditos no deberán ser menores al creditaje y al tiempo asignados al curso de la UTN.

- Los objetivos y contenidos deberán tener una equivalencia mínima del 80% con los del curso con que se pretende reconocer o equiparar."

Se declara ACUERDO FIRME por unanimidad de votos.

V.2 Lineamientos y Proceso para Aprobación de Propuesta y Diseño de Carreras de Licenciaturas 2012

V.3 Reglamento de Dedicación Exclusiva.

Moción de Orden:

El señor Rector propone que por la complejidad de los documentos, se posponga para la sesión siguiente el conocimiento y discusión de los Lineamientos y Proceso para la Aprobación de Propuesta y Diseño de Carreras de Licenciaturas 2012 y el Reglamento de Dedicación Exclusiva.

Se aprueba por unanimidad de votos.

VI. LICITACIONES

VI.1 Recurso de revocatoria y apelación en subsidio planteados por la empresa KHRONOS SEGURIDAD KCR, S.A. dentro de la licitación pública 2011LN-000003-UTN, "Contratación de servicios de seguridad y vigilancia", Línea 3, Sede del Pacífico.

El señor Miguel Ángel González Matamoros, en su condición de Proveedor



Institucional, explica los motivos alegados por la empresa recurrente en su recurso y las razones para su descalificación dentro del proceso licitatorio. Asimismo, el señor González Matamoros indica que el criterio jurídico es declarar sin lugar y rechazar los recursos interpuestos.

El señor Rector somete a votación la propuesta de resolución de los recursos presentados y por unanimidad de votos, se acuerda:

ACUERDO IX

“Acoger la recomendación del Lic. Alfredo García Vargas, de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad Técnica Nacional, Oficio AJ UTN 086-2011 y, con base en dicho criterio, emitir la siguiente Resolución:

“Consejo Universitario de la Universidad Técnica Nacional. En Alajuela, a las dieciocho horas veinticuatro minutos del dieciocho de octubre del dos mil once.

RESULTANDO:

PRIMERO: Se conoce RECURSOS DE REVOCATORIA Y APELACION EN SUBSIDIO interpuestos en tiempo y forma contra el acto de adjudicación ACTO DE ADJUDICACION DE LA LICITACION PUBLICA No. 2011LN-000003-UTN, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA, por parte del representante legal de la empresa KHRONOS DE COSTA RICA KCR, S. A.

SEGUNDO: Que la empresa recurrente, por medio de su representante legal, señor José Rayo Centeno, manifiesta que en el cartel de la licitación se indicaba claramente, en el capítulo de condiciones generales, cuál sería el plazo de vigencia de las ofertas específicamente en el punto No. 1-2 inciso C y a ese punto su oferta específica claramente que lo entiende y acepta por completo. Según él, si por un error material de su parte en párrafos posteriores indicaron que la vigencia sería de 30 días, ya ese error estaba corregido en el punto señalado (aceptación de las condiciones generales). Agrega además que esa condición perfectamente se pudo haber subsanado con solo que les hubieran notificado por teléfono u otro medio al alcance de la universidad y que en todo caso, como apuntaran antes ese insignificante error no tenía validez por cuanto siempre prevalece la indicación primera con en este caso. Por ello, ese error no se debe tomar en cuenta, algo que a su entender está totalmente claro.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: El cartel de licitación pública, en el punto 1.2 Ofertas, letra c, señala: “En la oferta se debe indicar el plazo de vigencia de la misma, el cual no podrá ser menor de 60 (sesenta) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas.” En la oferta presentada, el recurrente indicó expresamente: “VIGENCIA DE LA OFERTA: Esta oferta tiene una vigencia de 30 días hábiles contados a partir de la fecha señalada para la apertura. Tal como lo indica el cartel.” El interesado manifiesta en su recurso que esta condición se pudo haber subsanado con solo que se le hubiera notificado, sin embargo, el artículo 81 del



Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, refiriéndose a los aspectos subsanables y específicamente en cuanto al punto que nos ocupa, expresa: “ f) El plazo de vigencia de la oferta siempre que no se haya ofrecido por menos del 80% del plazo fijado en el cartel.” El plazo ofrecido por el participante es de un 50% del fijado en el cartel y en consecuencia no constituye un aspecto subsanable de los establecidos en el artículo mencionado y por tanto, no existe ningún fundamento para acoger el recurso de revocatoria, el cual debe ser declarado sin lugar.

SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en el artículo 84 y siguientes de la Ley de Contratación Administrativa, en relación con los límites generales de contratación administrativa fijados por la Contraloría General de la República para el presente año 2011, la Universidad Técnica Nacional se ubica en el estrato E, en el cual, el límite para la interposición del recurso es a partir de ₡ 50,000.000.00 (cincuenta millones de colones). Consta en el acuerdo IV de la Sesión Ordinaria del Consejo Universitario, celebrada el día martes 20 de setiembre de los corrientes que la línea 3 se adjudicó a la empresa Seguridad y Vigilancia SEVIN, Limitada por un monto de ₡ 29.918.400.00 (veintinueve millones novecientos dieciocho mil cuatrocientos colones exactos). En consecuencia, no procede el recurso indicado pues el monto de adjudicación no alcanzó el límite mínimo fijado para su interposición y en consecuencia el mismo debe rechazarse por improcedente.

TERCERO: Que en todo caso, la administración tiene la potestad de adjudicar la licitación a la oferta que más convenga a sus intereses y según se deduce del estudio de todo el expediente, la recomendación de adjudicación obedeció a todo un proceso de análisis formal y detallado que cuenta con las correspondientes indicaciones técnicas por parte de los funcionarios respectivos y con las correspondientes observaciones y recomendaciones por parte de la Comisión de Licitaciones Institucional.

FUNDAMENTO LEGAL:

La presente resolución se fundamenta en lo que establece la Ley de Contratación Administrativa en su capítulo IX, artículos 81 a 92, así como en el Reglamento a la misma ley, Decreto Ejecutivo No. 33411-H, artículos 174 a 187 y en la fijación de **LIMITES GENERALES DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA** para el presente año 2011 establecidos por la Contraloría General de la República.

POR TANTO:

Con base en las consideraciones expuestas y citas legales invocadas, se acuerda declarar **SIN LUGAR** en todos sus extremos el **RECURSO DE REVOCATORIA** interpuesto y **RECHAZAR** por improcedente el **RECURSO DE APELACION EN SUBSIDIO**, ambos interpuestos contra el acto de adjudicación de la **LICITACION PUBLICA** No. 2011LN-000003-UTN, **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA**, por parte del representante legal de la empresa **KHRONOS DE COSTA RICA KCR, S. A.** y se ordena continuar con la ejecución del



procedimiento Se da por agotada la vía administrativa. **COMUNIQUESE.**”

Se declara **ACUERDO FIRME** por unanimidad de votos.

El señor Miguel Ángel González Matamoros no participa de la votación por su condición de Proveedor Institucional.

VII. CONVENIOS

VII.1 Convenio Específico de Cooperación entre la Universidad Técnica Nacional y la Editorial Ultramar Centroamericana S.A.

La señora Marisol Rojas Salas expone la importancia y contenido del Convenio.

El señor Rector somete a votación el Convenio propuesto y, por unanimidad de votos, se acuerda:

ACUERDO X

“Aprobar el Convenio Específico de Cooperación entre la Universidad Técnica Nacional y la Editorial Ultramar Centroamericana S.A. El texto aprobado es el siguiente:

“CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD TECNICA NACIONAL Y LA EDITORIAL ULTRAMAR CENTROAMERICANA S.A.

Entre nosotros UNIVERSIDAD TECNICA NACIONAL, en adelante la UTN, cédula jurídica No. tres-cero cero siete- cinco cinco seis cero ocho cinco, representada en adelante por el Lic. Marcelo Prieto Jiménez, mayor, casado, vecino de Alajuela Centro, portador de la cédula dos- doscientos ochenta y tres – doscientos ochenta y ocho en su calidad de Rector, nombrado por acuerdo número uno, del acta dos, dos mil nueve, celebrada por la Comisión de Conformación de la Universidad Técnica Nacional el primero de octubre del año dos mil nueve; y la EDITORIAL ULTRAMAR CENTROAMERICANA S.A., en adelante denominada EDUCASA, con cedula de persona jurídica tres –uno cero uno- uno cinco cuatro ocho dos tres, representada por el Lic. Guillermo Jiménez Chacón, mayor, casado, vecino de Alajuela, portador de la cédula uno- siete dos nueve- seis nueve nueve, en su calidad de Presidente y Apoderado Generalísimo sin límite de suma, suscribimos el siguiente Convenio Marco de Cooperación.

CONSIDERANDO QUE:

1. La Ley N° 8638 de creación de la Universidad Técnica Nacional establece en su ARTÍCULO N° 2: “La Universidad Técnica Nacional, es una institución de educación superior universitaria que goza de independencia para el desempeño de sus funciones y de plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones...”
2. La UTN es una institución pública de educación superior cuyas actividades sustantivas consisten, según el ARTÍCULO N°5, en el inciso a) “Desarrollar programas académicos de docencia, investigación y la extensión en todos los campos, de manera que, su ámbito de acción incluye la vinculación con los



diferentes sectores que conforman la economía nacional y de manera particular la economía regional con la finalidad de impulsar el desarrollo económico y social del país y de sus diversas regiones.”

3. La UTN cuenta con el Programa de Idiomas para el Trabajo cuyo fin es desarrollar e implementar planes de estudio bilingües o multilingües diseñados según las necesidades específicas de cada área (a la medida) y según el perfil de profesional requerido, con el fin de optimizar los procesos de enseñanza-aprendizaje de los idiomas para que los individuos o graduados puedan adquirir competencias lingüísticas en otras lenguas extranjeras.
4. En concordancia con ese fin, el Programa de Idiomas para el Trabajo, y en concordancia con la normativa internacional, requiere de recursos y servicios académicos tales como capacitaciones, certificación de competencias lingüísticas, recursos de apoyo para la tarea docente.
5. La empresa EDUCASA presta servicios y soluciones educativas al mercado nacional. Tales como capacitaciones, certificaciones, cursos de nivelación, recursos complementarios a la bibliografía para los docentes, entre otros.
6. La empresa EDUCASA es distribuidora exclusiva para Costa Rica de EMPRESER ELT, México y esta última posee la representación para Latino América de Trinity College London, ente certificador internacional. Todas estas empresas conjuntamente prestan servicios y soluciones educativas.

Por tanto, se acuerda celebrar el presente **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACION**, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETIVO GENERAL:

Establecer las bases de una cooperación recíproca, que permita la capacitación y el mejoramiento continuo en la calidad de los docentes, estudiantes y otros funcionarios de la institución.

SEGUNDA: OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Brindar capacitaciones para los docentes de la UTN, especialmente en el área de idiomas extranjeros, con el fin de mejorar su nivel de conocimiento.
2. Durante la vigencia de este convenio, acreditar al cuerpo docente del área de inglés mediante el otorgamiento anual de becas para la realización de pruebas de certificación del más alto nivel, reconocidas internacionalmente, sin caducidad aplicadas por Trinity College London, representada por EDUCASA en el país.
3. Analizar y desarrollar textos educativos específicos y otros recursos de apoyo para atender las necesidades específicas de la UTN.

TERCERA: OBLIGACIONES DE LA UTN

1. En conjunto con EDUCASA, analizar los textos y servicios académicos necesarios para la atención de las necesidades propias y utilizarlos en sus programas relacionados con la enseñanza del inglés u otras lenguas por un período de tres años a partir de la firma de este convenio, siempre y cuando



estos cumplan con los requerimientos técnicos.

2. Brindar la lista del personal académico seleccionado para recibir las capacitaciones y certificarse por Trinity College London, institución representada por EDUCASA en Costa Rica.
3. Aportar, en la medida de sus posibilidades, las instalaciones adecuadas, el equipo, mobiliario, herramientas y materiales necesarios para el desarrollo de las actividades derivadas del presente instrumento.

CUARTA: OBLIGACIONES DE EDUCASA

1. Anualmente y durante la vigencia de este convenio otorgar becas, al 100 %, para todos los docentes usuarios del material bibliográfico mediante la aplicación de la prueba de certificación GESE de Trinity College London.
2. Otorgar servicios de capacitación y de nivelación requeridos por la Universidad Técnica Nacional en condiciones favorables para esta institución y sus funcionarios y de acuerdo a criterios definidos por la UTN.
3. Donar dos dispositivos interactivos (mimio o ebeam) anualmente durante la vigencia del presente Convenio.
4. Ofertar el material bibliográfico y otros recursos de soporte a la actividad docente a precios razonables y competitivos en el mercado costarricense.

QUINTA: CUANTIA

El presente Convenio en razón de su naturaleza, no es susceptible de estimación al no consignarse obligaciones cuantificables diferentes a las ordinarias de ambas Instituciones.

SEXTA: COORDINACIÓN Y RESPONSABLES

La coordinación del presente instrumento por parte de la UTN estará a cargo del Director (a) del Programa de Idiomas para el Trabajo. La coordinación en EDUCASA estará a cargo del Gerente, Julio Rojas Mondragón.

SÉPTIMA: COMUNICACIÓN Y NOTIFICACIONES

Cualquier notificación, solicitud, informe u otra comunicación presentada por cualquiera de las Partes bajo este convenio, se hará de forma escrita al siguiente domicilio.

EDUCASA

Dirección General
Tel. 2220-4245
Fax. 2232-6488
gjimenez@educasaelt.com
Gerencia
Tel. 2231-0050
Julio.rojas@educasaelt.com

UTN

Rectoría
Tel. 2435-5000
Fax. 2431-1205
Dirección de Cooperación Externa
Tel. 2435-5000 Ext. 1102
dice@utn.ac.cr

Programa de Idiomas para el Trabajo
Tel. 2435-5000 Ext.1227

LIBRO DE ACTAS



OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Este instrumento es producto de la buena fe de las partes, en razón de lo cual los conflictos que llegaran a presentarse en cuanto a la interpretación y los alcances, serán resueltos conjuntamente por los Coordinadores respectivos. De no haber acuerdo a ese nivel, el diferendo se someterá a las autoridades suscribientes quienes decidirán en definitiva.

Si por alguna circunstancia, cualquiera de las partes firmantes se encontrara imposibilitado para cumplir con las obligaciones que se comprometió, la parte afectada prevendrá a la otra de sus obligaciones y responsabilidades, otorgando el plazo de un mes para que corrija lo que corresponda.

NOVENA: VIGENCIA DEL CONVENIO

Este convenio tendrá una duración de tres (3) años a partir de su firma. Podrá ser prorrogado o dar por finalizado de común acuerdo por las partes cuando éstas lo estimen conveniente, con al menos noventa (90) días de antelación.

ESTANDO LAS PARTES DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN ESTE DOCUMENTO, EN SEÑAL DE CONFORMIDAD, LO FIRMAMOS EN _____ TANTOS DE IGUAL TENOR, EN _____ A LOS _____ DIAS DEL MES DE _____ DEL AÑO DOS MIL ONCE.

Lic. Guillermo Jiménez Chacón
Director General

Lic. Marcelo Prieto Jiménez
Rector

Editorial Ultramar Centroamericana

Universidad Técnica Nacional"

Se declara ACUERDO FIRME por unanimidad de votos.

VII. ASUNTOS VARIOS.

La señorita Mata Castillo informa que el día 4 de diciembre, el Grupo Agenda Joven de la Municipalidad de Alajuela, tiene programados conciertos y actividades y ella planteó la posibilidad de que se permita la recaudación de fondos para la remodelación del antiguo edificio del Instituto de Alajuela, lo cual estará resolviéndose próximamente, además indica que preparará un artículo sobre dicha campaña.

Se levanta la sesión al ser las 6:35 p.m.

Lic. Marcelo Prieto Jiménez
RECTOR

Lic. Luis A. Madrigal Pacheco
SECRETARIO